

ORDENANZA N° 4.448

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, transferir un terreno del Barrio Yacampis al Centro Vecinal del mencionado Barrio. El mismo está ubicado en el límite Este de la entidad vecinal, en Avenida Yacampis y Sigampa s/n, cuya nomenclatura catastral es la siguiente “Manzana 368, lote “DB”.-

ARTICULO 2°.- El Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, instrumente las acciones necesarias para realizar la Escritura del inmueble mencionado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Víctor Luis TELLO.-

g.d.